

**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
P R E S E N T E.-**

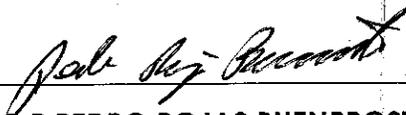
Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, aprovechando para solicitarle de la manera más atenta en presentar para aprobación en la próxima sesión del H. Ayuntamiento 2021-2024 lo siguiente:

- ✓ Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario, reiterando mi distinguida y amable consideración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Gto., 17 de julio de 2024

  
C.P PEDRO ROJAS BUENRROSTRO.  
TESORERO MUNICIPAL











**SUPLEMENTOS 6A MODIFICACION 2024**

SUPLEMENTO SOLICITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO (BENEFICIARIOS)							
ETAPA	FONDO	CENTRO DE COSTE	POSPRE	AF	PROGRAMA	NOMBRE DE LA PARTIDA	
4	EMISOR INGRESO	2624914100	1260000000	910203	001	K03040082	TRANSF ESTATALES
	EMISOR GASTO	2624914100	31111M260110000	6140	222	K03040082	DIV DE TERRENOS Y CONST DE OBRAS DE URBANIZACION
<b>TOTAL</b>							\$ 1,900,000.00
DESCRIPCION DGO/1139/2024 Para la ampliación en Centro Cita St Valterilla, Salamanca, Gto. de acuerdo al convenio SEDESU-GTO-IECOTO-0277/2024 y anexo de ejecución AE-QA0985-PIEGR-2024-27-0001							

SUPLEMENTO SOLICITADO POR LA DIRECCION DE INGRESOS (RECURSO PROPIO)							
ETAPA	FONDO	CENTRO DE COSTE	POSPRE	AF	PROGRAMA	NOMBRE DE LA PARTIDA	
10	EMISOR INGRESO	1124100000	1260000000	510101	001	00001	CAPITALES Y VALORES
8b	EMISOR GASTO	1124100000	31111M260110000	6140	223	K03040085	DIV DE TERRENOS Y CONST DE OBRAS DE URBANIZACION
11	EMISOR GASTO	1124100000	31111M260100100	2470	226	E0011	ART METAL P CONSTRUCC
11	EMISOR GASTO	1124100000	31111M260100100	2980	226	E0011	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS
26	EMISOR GASTO	1124100000	31111M260070000	5640	173	E0008	SIST DE AIRE ACONDIC
<b>TOTAL</b>							\$ 8,600,000.00
DESCRIPCION D/181/2024 Se suplementan los intereses generados de fondo en cuentas productivas con Recursos Propios del Municipio.							

SUPLEMENTO SOLICITADO POR TESORERIA							
ETAPA	FONDO	CENTRO DE COSTE	POSPRE	AF	PROGRAMA	NOMBRE DE LA PARTIDA	
8b	EMISOR INGRESO	1123100000	1260000000	80501	001	K03040074	APL REM REC PRO
	EMISOR GASTO	1123100000	31111M260110000	6220	222	K03040074	EDIF NO HABITACIONAL
32	EMISOR GASTO	1123100000	31111M260090100	5290	371	E0009	OTR MOB Y EQ ED Y RE
<b>TOTAL</b>							\$ 16,500,000.00
DESCRIPCION B-17M-600-2024/181 para dar seguimiento al oficio DGO/1246/2024 para la rehabilitación de espacios y construcción de obras complementarias en el CA01-321M-275-2024. DGB/DG-036/2024/2024 Para dar seguimiento a la solicitud de beneficiar el rezcate de espacios públicos reservados señalados y para mejorar que brinden a la reconstrucción del Espacio Social							

**TOTAL DE SUPLEMENTOS \$ 27,000,000.00**

## DEVOLUCIÓN 5A MODIFICACIÓN 2024

DEVOLUCIÓN SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS									
ETAPA	FONDO	CENTRO DE COSTE	POSPRE	AF	PROGRAMA	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	
14	EMISOR INGRESO	2624911100	1260000000	910203	001	00001	\$ 1,900,000.00	INGRESOS	
	EMISOR EGRESO	2624911100	31111M260110000	6140	222	K05040082	\$ 1,900,000.00	DIV DE TERRENO Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 1,900,000.00</b>		

DGOPT/238/2024 Se habia solicitado presupuestar al fondo 2624911100 y posterior fue emitido por el Estado, el anexo de ejecución SEDESHU-GTO-FIEGTO-02772024 con el nuevo fondo

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Síndicos y Regidores  
Dirección: No aplica  
Jefatura: No aplica  
Titular: Síndico Alma Angélica Berrones Aguayo



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: SYR-AABA-374/2024

Fecha: 19 / 06 / 2024

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		/1124100000	31111M260010000	E0001	/111	/5910	SOFTWARE	\$ / 70,000.00
		/1124100000	31111M260010000	E0001	/111	/5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$ / 50,000.00
		/1124100000	31111M260010000	E0001	/111	/2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ / 20,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: SE REALIZAN LOS SIGUIENTES TRASPASOS A LA PARTIDAS 5640 PARA LA COMPRA DE DOS A TRES AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS OFICINAS DE SÍNDICOS Y REGIDORES Y A LA PARTIDA 2110 PARA LA ADQUISICIÓN DE CAJAS DE HOJAS DE PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA Y OFICIO; CARPETAS LEFORT; FOLDERS, TAMAÑO CARTA Y OFICIO; E INSUMOS DE PAPELERÍA NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LAS COMISIONES MUNICIPALES Y SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.

*Pedro Rojas Buenrostro*  
C.P. PEDRO ROJAS BUENROSTRO  
TESORERO MUNICIPAL

*Alma Angélica Berrones Aguayo*  
SÍNDICO ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO  
SÍNDICOS Y REGIDORES





TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Obras Públicas  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: DEVOLUCIÓN

No. Oficio: DGOP/1238/2024  
Fecha: 03 / 04 / 24

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	2624911100 ✓	31111M260110000 ✓	k05040082 ✓	222 ✓	6140 ✓	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONST DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$1,900,000.00 ✓

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la DEVOLUCIÓN por la cantidad de \$ 1'900,000.00 de la partida 6140 del fondo 2624911100 Recurso Estatal Etiquetado 2024, debido a que se solicitó presupuestar el programa K05040082 en el fondo 2624911100, y posteriormente fue emitido por el estado, el anexo de ejecución del convenio SEDESHU-GTO-PIECGTO-02772024 con el nuevo fondo 2624914100, lo anterior para contar y disponer de los recursos necesarios par la ejecución de la siguiente acción:

AMPLIACIÓN EN CENTRO GTO CONTIGO SI VALTIERRILLA, SALAMANCA, GTO.

C.P. Pedro Rojas Buenrostro  
Tesorero Municipal

Ing. José Roberto Muñoz Robles  
Director General de Obras Públicas



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS A CENTROS GTO CONTIGO SI

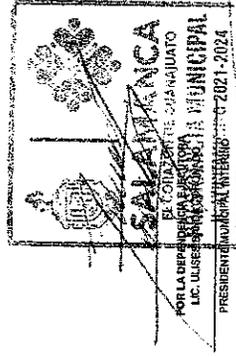
FSEDESHU-03/24



REGION: CENTRO-OESTE  
MUNICIPIO: SALAMANCA  
ENTIDAD EJECUTORA: SALAMANCA

CONVENIO: SEDESHU-GTO-PIECGTO-027/2024  
ANEXO DE EJECUCION: AE-QA0985-PIECGTO-2024-27-0001  
FECHA DE EMISION: 29/04/2024

Número de la Obra/Acción	Prog	Subp	Clave Localidad UCEB	Localidad	Nombre de la Obra/Acción	Situación	Mediación de Ejecución	Fuente de Financiamiento	Inversión Convencida			Beneficiarios	Unidad de Medida	Cantidad	Metas	Unidad de Medida	Beneficiarios	Unidad de Medida	Beneficiarios	
									Total	Federal	Estatal									Municipal
24PIECGTO00230	EG	03	110201610325	Valencia	MARACQUILAN CENTRO GTO COLEGIO B (MATERNIDAD, SALAMANCA GTO)	II	C	250,000,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$0.00	\$0.00	1,000	EDIFICIO PUBLICO	1,000	1,500	1,402	119	793	
Total:									\$1,800,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



*[Signature]*  
ING. GERARDO TRUJILLO FLORES  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

*[Signature]*

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Convenio de Asignación de Recursos del Programa Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2024, al que se le denominará «EL PROGRAMA», que celebran, por una parte, el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, representada a través de su Titular, el Ing. Gerardo Trujillo Flores, quien es asistido por la Mtra. María De Montserrat Ramírez Fuentes, Subsecretaria de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social; y, el Municipio De Salamanca, Guanajuato., Representado en este acto por el Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo, en su calidad de Presidente Municipal, Asistido por el Licenciado Jesús Guillermo García Flores como Secretario del H. Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominará «LA SECRETARÍA» y «EL MUNICIPIO», respectivamente, y cuando actúen de manera conjunta como «LAS PARTES». En mérito de lo cual, «LAS PARTES» manifiestan su voluntad de formalizar este instrumento al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas:

### ANTECEDENTES

«LA SECRETARÍA», al focalizar sus acciones con información sistematizada que ofrezca detalles de las necesidades de la población por localidad y familia, tiene la posibilidad de orientar o reorientar los recursos de los programas hacia aquellas zonas que cuenten con la población más vulnerable, ampliando la red de cobertura, y en su caso, las fuentes de recursos federales y municipales.

Bajo este contexto, y acorde a lo establecido en el Programa de Gobierno 2018-2024, respecto a Centros GTO Contigo Sí, «LA SECRETARÍA» elaboró un trabajo interno aplicando la metodología de análisis lógico, cuyo resultado define como fin «Mejora al bienestar de los guanajuatenses y atender sus carencias sociales y necesidades básicas»; para alcanzar el cumplimiento de tal fin, el propósito es dotar de infraestructura y equipamiento comunitario que permita la promoción social y la planeación participativa, con un componente de apropiación de uso y cuidado de las obras físicas que propicien en las personas y familias del Estado de Guanajuato el acceso a mejores condiciones de vida.

«LA SECRETARÍA» impulsa «EL PROGRAMA», el cual tiene como objetivo general potenciar las capacidades y el desarrollo integral de la población que habita preferentemente en las zonas de atención prioritaria, para fortalecer el tejido y la cohesión social, mediante la dotación de infraestructura y equipamiento suficientes y adecuados en los CGTO, de acuerdo con lo establecido según la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Que en fecha 31 de Diciembre de 2023, fueron publicadas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, Décima quinta Parte, las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA».

### DECLARACIONES

#### I. De «LA SECRETARÍA»:

I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, conforme a lo previsto por los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, párrafo

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

---

segundo, 13 fracción IV, 17, párrafo primero, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2 fracción IX y 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con los artículos 1, 2, 4 fracciones X y XII, 5 fracción IV, 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.1. Dentro de la administración pública estatal, se encarga de procurar el desarrollo comunitario e individual de la población del Estado, así como de formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate a la pobreza, en virtud de que la misión fundamental del Estado es el bienestar general de la población.

I.2. Su titular, el **Ing. Gerardo Trujillo Flores**, Secretario de Desarrollo Social y Humano, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, en fecha 22 de Noviembre de 2023, y acude a la firma del presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 17 primer párrafo y 18 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 4 fracción XII, 6 y 7 fracciones XIX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.3. La **Mtra. María De Montserrat Ramírez Fuentes**, Subsecretaria de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de Septiembre de 2022 con facultades para la suscripción, conforme a lo establecido en el artículo 5 fracción IV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y los artículos 9 y 18 de las Reglas de Operación de «**EL PROGRAMA**».

I.4. De conformidad con lo estipulado en los artículos 38 y 51 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024, se encuentra en posibilidad de aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones materia del presente instrumento.

I.5. Para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Código Postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

## II. De «EL MUNICIPIO»:

II.1. Es un Ente Jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que el Presidente Municipal **Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo**, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorga el artículo 77 setenta y siete fracción XIII trece romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, personalidad que acredita a través del acta 1/2021 y 2/2021 que contiene la sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2021-2024 del Municipio de Salamanca Guanajuato, de fecha 10 diez de octubre del 2021 dos mil veintiuno y primera sesión ordinaria, misma que se

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

tuvo a la vista de todos los signantes y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar.

**II.3.** El Secretario del H. Ayuntamiento **Licenciado Jesús Guillermo García Flores**, acude a celebrar el presente instrumento **Asistiendo** al ciudadano presidente municipal, ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 128 ciento veintiocho fracción IX nueve romano y fracción XI once romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad por conducto del acta 2/2021 que contiene la primera sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato, de fecha 10 diez de octubre de 2021 dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista de todos los que firman en copia debidamente certificada para todos los efectos a que haya lugar.

**II.1.** Tienen su domicilio en; Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N Código Postal 36700, Zona Centro de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato., mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

**III. De «LAS PARTES»:**

**III.1.** Es su voluntad formalizar el presente instrumento, por lo cual, se reconocen la personalidad jurídica en los términos señalados.

**III.2.** Conocen y aplicarán la Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2024, emitidos por el C.P. Héctor Salgado Banda, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en fecha 31 de Diciembre de 2023, las Reglas de Operación de «**EL PROGRAMA**», y demás leyes y disposiciones administrativas estatales o federales que se emitan para el ejercicio y control de los recursos.

**CLÁUSULAS**

**Objeto del convenio de asignación**

**Primera.** El presente Convenio tiene por objeto que «**EL MUNICIPIO**», directamente o a través de terceros, lleve a cabo las acciones necesarias para la ejecución de las obras o acciones de «**EL PROGRAMA**» para el Ejercicio Fiscal de 2024 a cargo de «**LA SECRETARÍA**», de acuerdo con los anexos de ejecución que se generen a partir de la firma de este instrumento y que formarán parte integrante del mismo a partir de su aprobación.

**Anexos de ejecución**

**Segunda.** Los recursos de «**EL PROGRAMA**» necesarios para la ejecución de las obras o acciones que se convengan serán precisados en los anexos de ejecución (formato FSEDESHU-03/24) respectivos, señalándose la descripción de las obras o acciones a ejecutar, la ubicación donde se llevarán a cabo, fuente de financiamiento, la inversión total y su concurrencia, las metas, los beneficiarios, la modalidad de la ejecución y el ejecutor de aquellas, las cuales deberán concluirse a más tardar el día 31 de Diciembre de 2024.

Para el caso de las obras o acciones financiadas con recursos federales deberá atenderse a lo establecido en la normativa aplicable para el Ejercicio Fiscal 2024.

**Contratación de obras o acciones**

**Tercera.** La contratación de acciones, en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

relacionados con bienes muebles e inmuebles se realizará por parte de **«EL MUNICIPIO»** conforme a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, así como lo dispuesto en las Reglas de Operación de **«EL PROGRAMA»** y demás normativa aplicable, debiendo sujetarse en los procesos referidos a los montos de adjudicación señalados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, sin perjuicio de lo establecido en el presente Convenio.

Para el caso de acciones, **«EL MUNICIPIO»**, adquirirá los bienes conforme a los términos de referencia y el expediente técnico debidamente validado por la Dependencia Normativa correspondiente.

Una vez contratadas las acciones, **«EL MUNICIPIO»** proporcionará copia física y por medios electrónicos, de la documentación relativa a los contratos de cada una de las acciones convenidas para revisión y registro de **«LA SECRETARÍA»**.

Para los Centros GTO Contigo Sí, los bienes muebles adquiridos para **«EL PROGRAMA»** no serán susceptibles de enajenación y en su caso se realizará la donación de estos al Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la **«LA SECRETARÍA»**.

Para la contratación de la obra pública, los procedimientos de contratación deberán realizarse con base en lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento, así como los montos máximos y límites respectivos señalados en el artículo 76 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024.

Para la contratación de acciones, los procedimientos de contratación deberán realizarse con base en lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como los montos máximos y límites respectivos señalados en el artículo 73 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024.

Los procesos de licitación que cuenten con recursos federales se sujetarán a las normas y montos de adjudicación señalados en la Legislación federal correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el presente Convenio.

De igual forma, para la contratación de obra pública o acciones con recursos 100% municipales, el municipio se sujetará a las normas y montos de adjudicación señalados en la Legislación aplicable a los recursos municipales, sin perjuicio de lo establecido en el presente Convenio.

Para efectos de la obra pública y acciones, se observarán los plazos establecidos en las Reglas de Operación de **«EL PROGRAMA»**, esto sin detrimento a lo indicado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato respectivamente.

Una vez contratadas las obras o acciones, **«EL MUNICIPIO»** proporcionará copia física y por medios electrónicos, de la documentación relativa a los contratos de cada una de las obras y acciones convenidas para revisión y registro de **«LA SECRETARÍA»**.

**Cuenta bancaria para el manejo de los recursos**

**Cuarta.** Previo a la ministración de recursos, **«EL MUNICIPIO»** deberá aperturar una cuenta

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

bancaria productiva para el manejo de los recursos de «EL PROGRAMA», en la cual deberá estar identificado el gasto de inversión para el pago de la obra o acción y los productos financieros que se generen.

Para el caso de las obras o acciones financiadas con recursos federales deberá atenderse a lo establecido en la normativa aplicable para el Ejercicio Fiscal 2024, se deberá aperturar una cuenta específica para el manejo de estos.

**Ministración de los recursos**

**Quinta.** La ministración de recursos a «EL MUNICIPIO» se realizará de acuerdo con la modalidad de ejecución y el tipo de obra o acción, observando para el efecto las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA».

**Responsabilidad de los recursos**

**Sexta.** Los recursos financieros que sean ministrados a «EL MUNICIPIO», quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de estos en las obras o acciones convenidas en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, «LAS PARTES» acuerdan que la documentación original de la ejecución y del gasto de las obras o acciones deberá estar a nombre de «EL MUNICIPIO» y será conservada por el mismo, quedando bajo su responsabilidad y debiendo presentarla en el momento que le sea requerida por los Órganos de Control, Vigilancia y Fiscalización, obligándose a solventar las observaciones, así como dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de la verificación o fiscalización que realicen dichos Órganos.

**Ejercicio de los recursos**

**Séptima.** El ejercicio de los recursos derivados de «EL PROGRAMA» se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las reglas de operación de «EL PROGRAMA» y demás normativa aplicable.

Asimismo, en lo que resulte conducente, se aplicarán los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2024, emitidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; en caso de existir concurrencia de recursos federales, se aplicará la normatividad federal correspondiente.

**Ejecución de las obras o acciones**

**Octava.** La ejecución de las obras o acciones descritas en los anexos de ejecución, deberán estar vinculadas a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2024.

«LA SECRETARÍA», con base en los programas de obra determinará las fechas máximas para la ejecución y comprobación de las obras o acciones que rebasen el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando se cuente con la autorización de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y la normativa lo permita.

En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido para la ejecución de la obra, «EL

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

**MUNICIPIO**», deberá solicitar por escrito a **«LA SECRETARÍA»**, la ampliación del plazo de ejecución manifestando las causas que lo motiven y justifiquen. Así mismo **«LA SECRETARÍA»** hará la petición a la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración y con base en la respuesta de ésta, podrá emitir la resolución respectiva.

**Responsabilidad de la ejecución de las obras o acciones**

**Novena. «EL MUNICIPIO»**, tendrá a su cargo la planeación, programación, contratación, ejecución, administración, y supervisión de las obras y acciones que se lleven a cabo de conformidad con el presente Convenio y será responsable directo de la correcta aplicación de los recursos en el tiempo y forma acordados, lo cual deberá realizar en los términos estipulados por la legislación y conforme a lo especificado en las Reglas de Operación de **«EL PROGRAMA»** y demás normativa aplicable.

En los procesos constructivos y jurídicos-administrativos que se deriven de la ejecución de las acciones u obras, **«EL MUNICIPIO»** deberá observar las normas constructivas y la normativa aplicable, así como lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**«EL MUNICIPIO»**, ejecutará la obra pública o acción conforme al proyecto ejecutivo o términos de referencia y el expediente técnico debidamente validado por la Dependencia Normativa correspondiente y será responsable de la contratación, ejecución y supervisión de las obras y acciones, deberá implementar los mecanismos y procesos para el control de la calidad de los materiales y mobiliario o equipo, así como de la ejecución de la obra o acción.

**«EL MUNICIPIO»** será el responsable de contar con el dictamen de impacto ambiental o su exención, la acreditación de la propiedad o la liberación de las afectaciones, y de los permisos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras y acciones materia de este acuerdo, conforme al tipo de obra; de acuerdo con la normativa vigente.

**Letrero Informativo**

**Décima.** En cada lugar donde se lleven a cabo las obras o acciones de **«EL PROGRAMA»**, **«EL MUNICIPIO»** será responsable de colocar en un lugar visible el letrero informativo que indique el origen de los recursos, montos invertidos y metas a ejecutar. El costo de dicha señalización podrá ser con cargo al presupuesto de la obra o acción.

El letrero informativo será de acuerdo con el formato que determine **«LA SECRETARÍA»**, y deberá ser colocado a partir del inicio de la obra o acción y prevalecerá posterior a la conclusión de la misma hasta que se cumpla la vida útil del mismo.

**Aplicación de retenciones**

**Décima Primera.** **«EL MUNICIPIO»**, deberá considerar en los contratos de obras las retenciones correspondientes de acuerdo con la normativa aplicable para el Ejercicio Fiscal 2024.

**Participación en contratación**

**Décima Segunda.** **«EL MUNICIPIO»**, podrá hacer partícipes en la contratación de las obras y acciones objeto de este Convenio a empresas que pertenezcan a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Guanajuato en los términos que establezcan las disposiciones normativas que resulten aplicables.

**Relaciones jurídicas con contratistas/proveedores**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

**Décima Tercera.** Por lo que se refiere a las relaciones jurídicas con los contratistas o proveedores, éstas serán únicamente con «EL MUNICIPIO», por lo que «LA SECRETARÍA» no tendrá derechos ni obligaciones que hacer valer ni cumplir en forma directa frente a estos.

«EL MUNICIPIO» se compromete a deslindar de toda responsabilidad a «LA SECRETARÍA» sobre cualquier reclamación que, en su caso, promovieren los contratistas o proveedores.

**Disponibilidad de saldos**

**Décima Cuarta.** Una vez que las obras o acciones se encuentren contratadas, «LA SECRETARÍA» podrá disponer del saldo que exista de los recursos estatales convenidos y los recursos estatales contratados, quedando facultada para su reasignación.

**Volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo**

**Décima Quinta.** Si el proceso de construcción de las obras o de la contratación de las acciones convenidas arrojara la ejecución de volúmenes excedentes y/o conceptos fuera de catálogo, o sobrecostos, para el caso de acciones, estos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos, haciéndolo del conocimiento de «LA SECRETARÍA», en el entendido de que «EL MUNICIPIO», se obliga a aportar la totalidad de los recursos que sean necesarios para la terminación de las obras o acciones, en caso de que dicha ejecución exceda a la cantidad convenida, y por ningún motivo se suspenderán o dejarán inconclusas.

**Modificaciones a los Anexos de Ejecución**

**Décima Sexta.** Cuando hubiere necesidad de realizar modificaciones a los anexos de ejecución, «EL MUNICIPIO», lo solicitará a «LA SECRETARÍA», para que, de proceder, se realicen las gestiones respectivas dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

Para el efecto «EL MUNICIPIO», presentará la solicitud a «LA SECRETARÍA», la justificación técnica, económica o social, así como los expedientes técnicos validados con sus respectivas modificaciones, acompañado del formato FSEDESHU-01/24 modificado.

**Entrega recepción de las obras o acciones**

**Décima Séptima.** Una vez concluidas las obras o acciones y realizado el finiquito de los trabajos, «EL MUNICIPIO», procederá en los términos de la normativa aplicable, a realizar el proceso de entrega-recepción de estas, obteniendo las actas correspondientes y entregando copia de estas a «LA SECRETARÍA», de acuerdo con el formato FSEDESHU-05/24.

Al acto de entrega-recepción, «EL MUNICIPIO» deberá convocar a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación, adjuntando copia del finiquito de la obra de acuerdo con el formato FSEDESHU-04/24, y haciéndolo de conocimiento de «LA SECRETARÍA».

**Reporte de cierre de obras o acciones**

**Décima Octava.** «EL MUNICIPIO» presentará a «LA SECRETARÍA» el reporte de cierre de ejercicio en el formato FSEDESHU-06/24 una vez concluidas las obras y acciones, indicando en el mismo las inversiones y metas convenidas, contratadas y ejercidas.

El cierre de ejercicio dará por concluido el proceso administrativo y de seguimiento, no requiriendo para el efecto anexo de ejecución modificadorio, cuando las inversiones

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

ejercidas estén dentro de la inversión convenida en cada una de las obras y acciones.

**Entrega de información de las personas beneficiarias**

**Décima Novena.** «EL MUNICIPIO» entregará a «LA SECRETARÍA», la información de aquellas personas que serán apoyadas con «EL PROGRAMA», a fin de integrar el registro de personas beneficiarias de este en formato a nivel localidad o colonia, de acuerdo con los datos que «LA SECRETARÍA» establece en el FSEDESHU-02/24 con base en lo estipulado por la autoridad responsable del Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano.

Dicha información deberá ser entregada a «LA SECRETARÍA», al momento que se integre la propuesta de inversión y para efectos de emitir los anexos de ejecución de la obra o acción correspondiente, la cual se integrará en el formato FSEDESHU-02/24 y deberá estar debidamente requisitada y firmada en forma impresa y en medios magnéticos.

**Reintegro de saldos o productos**

**Vigésima.** En el caso de que al cierre de la ejecución de las obras o acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, «EL MUNICIPIO» deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados de dichos remanentes a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración conforme a las disposiciones normativas aplicables, informando a «LA SECRETARÍA».

Asimismo, el responsable de la aplicación de los recursos invertidos del Estado procederá al reintegro total de estos, así como sus respectivos productos financieros, cuando se detecte por «LA SECRETARÍA» o por los órganos de control y vigilancia correspondientes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en tiempo y forma pactados.

«EL MUNICIPIO» deberá mantener identificados los productos financieros o rendimientos generados en la cuenta específica productiva destinada únicamente al manejo de los recursos de «EL PROGRAMA», y deberá realizar el reintegro de estos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, señalando el origen de los recursos, de manera trimestral durante 20 (veinte) días posteriores al cierre de cada trimestre una vez finiquitadas las obras o acciones, informando tal acción a «LA SECRETARÍA».

**Verificación de las obras o acciones convenidas**

**Vigésima Primera.** «LA SECRETARÍA» cuando lo considere necesario podrá realizar la verificación física de las obras o acciones convenidas, pudiendo solicitar la información y la documentación que considere necesaria a «EL MUNICIPIO» respecto a los procesos constructivos y administrativos de las obras y acciones que se realizan con recursos de «EL PROGRAMA».

**Causas de terminación**

**Vigésima Segunda.** Son causas de terminación anticipada del presente Convenio:

1. El acuerdo de «LAS PARTES»;
2. Por rescisión, siendo las causas de esta, las siguientes:
  1. Que «EL MUNICIPIO» destine los recursos asignados previstos en el presente Convenio o en sus anexos de ejecución, a fines distintos a los

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

- 
- establecidos en los instrumentos referidos a los de «**EL PROGRAMA**»; o
- II. Incumplir las obligaciones contraídas a través del presente instrumento.
  3. Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las obras o acciones;
  4. Por caso fortuito o de fuerza mayor, que sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por alguna de las partes, de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio.

En caso de rescisión, «**EL MUNICIPIO**» deberá reintegrar a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de rescisión.

En los demás casos, «**EL MUNICIPIO**» deberá reintegrar el monto equivalente a los recursos que haya recibido y que no fueron ejercitados, incluyendo los rendimientos financieros generados, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha en que surgió la causa de terminación anticipada.

#### Vigencia del convenio

**Vigésima Tercera.** El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al total cumplimiento de su objeto.

De la misma forma, podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por «**LAS PARTES**», lo que deberá constar por escrito y surtirá sus efectos a partir de su suscripción.

#### Disposiciones generales

**Vigésima Cuarta.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 51 de las Reglas de Operación de «**EL PROGRAMA**» para el Ejercicio Fiscal de 2024, la publicidad e información relativa al mismo, deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.**»

#### Supletoriedad

**Vigésima Quinta.** «**LAS PARTES**», acuerdan que, para lo no previsto en el presente instrumento jurídico, se regirán por lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y demás normativa vigente aplicable.

#### Resolución de controversias

**Vigésima Sexta.** El presente Convenio, es un acto de buena fe y su finalidad es satisfacer necesidades básicas de la colectividad, por lo que «**LAS PARTES**» cumplirán con sus obligaciones y resolverán de común acuerdo las diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación de este.

Para el caso de controversias, «**LAS PARTES**» se someterán a la jurisdicción del Supremo  
"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

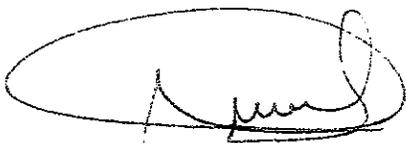
Tribunal de Justicia del Estado, en los términos previstos por el Artículo 89 Fracción XV, Apartado A, Inciso b) de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

**Notificaciones**  
**Vigésima Séptima.** Todas las comunicaciones o notificaciones que «LAS PARTES» se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por «LAS PARTES» en las Declaraciones de este Convenio, debiendo constar con el acuse correspondiente.

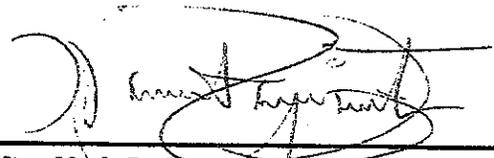
En caso de que alguna de «LAS PARTES» cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

Una vez que fueron leídos por «LAS PARTES» los antecedentes, declaraciones y cláusulas, y enteradas de su alcance y contenido legal, firman el presente Convenio en dos tantos en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 04 días de marzo del año 2024.

Por «LA SECRETARÍA»



Ing. Gerardo Trujillo Flores  
Secretario de Desarrollo Social y  
Humano



Mtra. María De Montserrat Ramirez Fuentes  
Subsecretaría de Inclusión e Inversión  
para el Desarrollo Social

Por «EL MUNICIPIO»



Licenciado Julio César Ernesto  
Prieto Gallardo  
Presidente Municipal



Licenciado Jesús Guillermo  
García Flores  
Secretario del H. Ayuntamiento

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Asignación de Recursos del Programa Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2024, que celebran, por una parte, el Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., firmado a los 04 días de marzo del año 2024.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

9

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Obras Públicas  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: DGOP/1239/2024  
Fecha: 24 / 06 / 24

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		2624914100	31111M260110000	k05040082	222	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONST DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$1,900,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la SUPLEMENTO por la cantidad de \$ 1'900,000.00 en la partida 6140 del fondo 2624914100 Recurso Estatal Etiquetado GEG FAFEP 2024, con la finalidad de presupuestar los recursos que serán aportados por el estado para la obra denominada:

AMPLIACIÓN EN CENTRO GTO CONTIGO SI VALTIERRILLA, SALAMANCA, GTO.

Lo anterior de acuerdo convenio SEDESHU-GTO-PIECGTO-02772024 y anexo de ejecución AE-QA0985-PIECgto-2024-27-0001 (anexo)

C.P. Pedro Rojas Buenrostro  
Tesorero Municipal

Ing. José Roberto Muñoz Robles  
Director General de Obras Públicas



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS A CENTROS GTO CONTIGOS SI



REGIÓN: CENTRO-OESTE  
MUNICIPIO: SALAMANCA  
ENTIDAD EJECUTORA: SALAMANCA

CONVENIO: SEDESHU-GTO-PIECGTO-02772024  
ANEXO DE EJECUCIÓN: AE-QA0985-PIECGTO-2024-27-0001  
FECHA DE EMISIÓN: 29/04/2024

Número de la Obra/Acción	Prog	Subp	Clave Local AGEB	Localidad	Nombre de la Obra/Acción	Situación	Modalidad de Ejecución	Fuente de Financiamiento	Inversión Convendida			Beneficiarios	Unidad Medida	Beneficiarios			
									Total	Federal	Estatal				Municipal	Beneficiarios	Otros
24PIECGTO00229	EG	03	11274610375	Valencia	CONTRACCIÓN DE CENTRO GTO CONTIGOS EN LA COMUNIDAD DE VALERIA, SALAMANCA, GTO.	II	C	252410000-101212125EF 2024	\$1,800,000.00	\$0.00	\$1,800,000.00	\$0.00	1,000	PERSONA	1,000	793	793
<b>Total:</b>									\$1,800,000.00	\$0.00	\$1,800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			



HGO. ROGELIO TRUJILLO FLORIS  
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Convenio de Asignación de Recursos del Programa Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2024, al que se le denominará «EL PROGRAMA», que celebran, por una parte, el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, representada a través de su Titular, el Ing. Gerardo Trujillo Flores, quien es asistido por la Mtra. María De Montserrat Ramírez Fuentes, Subsecretaria de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social; y, el Municipio De Salamanca, Guanajuato., Representado en este acto por el Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo, en su calidad de Presidente Municipal, Asistido por el Licenciado Jesús Guillermo García Flores como Secretario del H. Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominará «LA SECRETARÍA» y «EL MUNICIPIO», respectivamente, y cuando actúen de manera conjunta como «LAS PARTES». En mérito de lo cual, «LAS PARTES» manifiestan su voluntad de formalizar este instrumento al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas:

### ANTECEDENTES

«LA SECRETARÍA», al focalizar sus acciones con información sistematizada que ofrezca detalles de las necesidades de la población por localidad y familia, tiene la posibilidad de orientar o reorientar los recursos de los programas hacia aquellas zonas que cuenten con la población más vulnerable, ampliando la red de cobertura, y en su caso, las fuentes de recursos federales y municipales.

Bajo este contexto, y acorde a lo establecido en el Programa de Gobierno 2018-2024, respecto a Centros GTO Contigo Sí, «LA SECRETARÍA» elaboró un trabajo interno aplicando la metodología de análisis lógico, cuyo resultado define como fin «Mejora al bienestar de los guanajuatenses y atender sus carencias sociales y necesidades básicas»; para alcanzar el cumplimiento de tal fin, el propósito es dotar de infraestructura y equipamiento comunitario que permita la promoción social y la planeación participativa, con un componente de apropiación de uso y cuidado de las obras físicas que propicien en las personas y familias del Estado de Guanajuato el acceso a mejores condiciones de vida.

«LA SECRETARÍA» impulsa «EL PROGRAMA», el cual tiene como objetivo general potenciar las capacidades y el desarrollo integral de la población que habita preferentemente en las zonas de atención prioritaria, para fortalecer el tejido y la cohesión social, mediante la dotación de infraestructura y equipamiento suficientes y adecuados en los CGTO, de acuerdo con lo establecido según la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Que en fecha 31 de Diciembre de 2023, fueron publicadas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, Décima quinta Parte, las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA».

### DECLARACIONES

#### I. De «LA SECRETARÍA»:

I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, conforme a lo previsto por los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, párrafo

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

---

segundo, 13 fracción IV, 17, párrafo primero, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2 fracción IX y 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con los artículos 1, 2, 4 fracciones X y XII, 5 fracción IV, 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.1. Dentro de la administración pública estatal, se encarga de procurar el desarrollo comunitario e individual de la población del Estado, así como de formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate a la pobreza, en virtud de que la misión fundamental del Estado es el bienestar general de la población.

I.2. Su titular, el **Ing. Gerardo Trujillo Flores**, Secretario de Desarrollo Social y Humano, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, en fecha 22 de Noviembre de 2023, y acude a la firma del presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 17 primer párrafo y 18 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 4 fracción XII, 6 y 7 fracciones XIX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.3. La **Mtra. María De Montserrat Ramírez Fuentes**, Subsecretaria de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de Septiembre de 2022 con facultades para la suscripción, conforme a lo establecido en el artículo 5 fracción IV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y los artículos 9 y 18 de las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA».

I.4. De conformidad con lo estipulado en los artículos 38 y 51 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024, se encuentra en posibilidad de aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones materia del presente instrumento.

I.5. Para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Código Postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

## II. De «EL MUNICIPIO»:

II.1. Es un Ente Jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que el Presidente Municipal **Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo**, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorga el artículo 77 setenta y siete fracción XIII trece romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, personalidad que acredita a través del acta 1/2021 y 2/2021 que contiene la sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2021-2024 del Municipio de Salamanca Guanajuato, de fecha 10 diez de octubre del 2021 dos mil veintiuno y primera sesión ordinaria, misma que se

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

tuvo a la vista de todos los signantes y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar.

**II.3.** El Secretario del H. Ayuntamiento **Licenciado Jesús Guillermo García Flores**, acude a celebrar el presente instrumento **Asistiendo** al ciudadano presidente municipal, ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 128 ciento veintiocho fracción IX nueve romano y fracción XI once romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad por conducto del acta 2/2021 que contiene la primera sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato, de fecha 10 diez de octubre de 2021 dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista de todos los que firman en copia debidamente certificada para todos los efectos a que haya lugar.

**II.1.** Tienen su domicilio en; Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N Código Postal 36700, Zona Centro de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato., mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

**III. De «LAS PARTES»:**

**III.1.** Es su voluntad formalizar el presente instrumento, por lo cual, se reconocen la personalidad jurídica en los términos señalados.

**III.2.** Conocen y aplicarán la Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2024, emitidos por el C.P. Héctor Salgado Banda, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en fecha 31 de Diciembre de 2023, las Reglas de Operación de «**EL PROGRAMA**», y demás leyes y disposiciones administrativas estatales o federales que se emitan para el ejercicio y control de los recursos.

## CLÁUSULAS

### Objeto del convenio de asignación

**Primera.** El presente Convenio tiene por objeto que «**EL MUNICIPIO**», directamente o a través de terceros, lleve a cabo las acciones necesarias para la ejecución de las obras o acciones de «**EL PROGRAMA**» para el Ejercicio Fiscal de 2024 a cargo de «**LA SECRETARÍA**», de acuerdo con los anexos de ejecución que se generen a partir de la firma de este instrumento y que formarán parte integrante del mismo a partir de su aprobación.

### Anexos de ejecución

**Segunda.** Los recursos de «**EL PROGRAMA**» necesarios para la ejecución de las obras o acciones que se convengan serán precisados en los anexos de ejecución (formato FSEDESHU-03/24) respectivos, señalándose la descripción de las obras o acciones a ejecutar, la ubicación donde se llevarán a cabo, fuente de financiamiento, la inversión total y su concurrencia, las metas, los beneficiarios, la modalidad de la ejecución y el ejecutor de aquellas, las cuales deberán concluirse a más tardar el día 31 de Diciembre de 2024.

Para el caso de las obras o acciones financiadas con recursos federales deberá atenderse a lo establecido en la normativa aplicable para el Ejercicio Fiscal 2024.

### Contratación de obras o acciones

**Tercera.** La contratación de acciones, en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

relacionados con bienes muebles e inmuebles se realizará por parte de «**EL MUNICIPIO**» conforme a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, así como lo dispuesto en las Reglas de Operación de «**EL PROGRAMA**» y demás normativa aplicable, debiendo sujetarse en los procesos referidos a los montos de adjudicación señalados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, sin perjuicio de lo establecido en el presente Convenio.

Para el caso de acciones, «**EL MUNICIPIO**», adquirirá los bienes conforme a los términos de referencia y el expediente técnico debidamente validado por la Dependencia Normativa correspondiente.

Una vez contratadas las acciones, «**EL MUNICIPIO**» proporcionará copia física y por medios electrónicos, de la documentación relativa a los contratos de cada una de las acciones convenidas para revisión y registro de «**LA SECRETARÍA**».

Para los Centros GTO Contigo Sí, los bienes muebles adquiridos para «**EL PROGRAMA**» no serán susceptibles de enajenación y en su caso se realizará la donación de estos al Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la «**LA SECRETARÍA**».

Para la contratación de la obra pública, los procedimientos de contratación deberán realizarse con base en lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento, así como los montos máximos y límites respectivos señalados en el artículo 76 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024.

Para la contratación de acciones, los procedimientos de contratación deberán realizarse con base en lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como los montos máximos y límites respectivos señalados en el artículo 73 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024.

Los procesos de licitación que cuenten con recursos federales se sujetarán a las normas y montos de adjudicación señalados en la Legislación federal correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el presente Convenio.

De igual forma, para la contratación de obra pública o acciones con recursos 100% municipales, el municipio se sujetará a las normas y montos de adjudicación señalados en la Legislación aplicable a los recursos municipales, sin perjuicio de lo establecido en el presente Convenio.

Para efectos de la obra pública y acciones, se observarán los plazos establecidos en las Reglas de Operación de «**EL PROGRAMA**», esto sin detrimento a lo indicado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato respectivamente.

Una vez contratadas las obras o acciones, «**EL MUNICIPIO**» proporcionará copia física y por medios electrónicos, de la documentación relativa a los contratos de cada una de las obras y acciones convenidas para revisión y registro de «**LA SECRETARÍA**».

**Cuenta bancaria para el manejo de los recursos**

**Cuarta.** Previo a la ministración de recursos, «**EL MUNICIPIO**» deberá aperturar una cuenta

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social" 1

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

bancaria productiva para el manejo de los recursos de «**EL PROGRAMA**», en la cual deberá estar identificado el gasto de inversión para el pago de la obra o acción y los productos financieros que se generen.

Para el caso de las obras o acciones financiadas con recursos federales deberá atenderse a lo establecido en la normativa aplicable para el Ejercicio Fiscal 2024, se deberá aperturar una cuenta específica para el manejo de estos.

#### Ministración de los recursos

**Quinta.** La ministración de recursos a «**EL MUNICIPIO**» se realizará de acuerdo con la modalidad de ejecución y el tipo de obra o acción, observando para el efecto las Reglas de Operación de «**EL PROGRAMA**».

#### Responsabilidad de los recursos

**Sexta.** Los recursos financieros que sean ministrados a «**EL MUNICIPIO**», quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de estos en las obras o acciones convenidas en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, «**LAS PARTES**» acuerdan que la documentación original de la ejecución y del gasto de las obras o acciones deberá estar a nombre de «**EL MUNICIPIO**» y será conservada por el mismo, quedando bajo su responsabilidad y debiendo presentarla en el momento que le sea requerida por los Órganos de Control, Vigilancia y Fiscalización, obligándose a solventar las observaciones, así como dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de la verificación o fiscalización que realicen dichos Órganos.

#### Ejercicio de los recursos

**Séptima.** El ejercicio de los recursos derivados de «**EL PROGRAMA**» se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las reglas de operación de «**EL PROGRAMA**» y demás normativa aplicable.

Asimismo, en lo que resulte conducente, se aplicarán los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2024, emitidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; en caso de existir concurrencia de recursos federales, se aplicará la normatividad federal correspondiente.

#### Ejecución de las obras o acciones

**Octava.** La ejecución de las obras o acciones descritas en los anexos de ejecución, deberán estar vinculadas a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2024.

«**LA SECRETARÍA**», con base en los programas de obra determinará las fechas máximas para la ejecución y comprobación de las obras o acciones que rebasen el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando se cuente con la autorización de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y la normativa lo permita.

En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido para la ejecución de la obra, «**EL**

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

**MUNICIPIO**», deberá solicitar por escrito a **«LA SECRETARÍA»**, la ampliación del plazo de ejecución manifestando las causas que lo motiven y justifiquen. Así mismo **«LA SECRETARÍA»** hará la petición a la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración y con base en la respuesta de ésta, podrá emitir la resolución respectiva.

**Responsabilidad de la ejecución de las obras o acciones**

**Novena. «EL MUNICIPIO»**, tendrá a su cargo la planeación, programación, contratación, ejecución, administración, y supervisión de las obras y acciones que se lleven a cabo de conformidad con el presente Convenio y será responsable directo de la correcta aplicación de los recursos en el tiempo y forma acordados, lo cual deberá realizar en los términos estipulados por la legislación y conforme a lo especificado en las Reglas de Operación de **«EL PROGRAMA»** y demás normativa aplicable.

En los procesos constructivos y jurídicos-administrativos que se deriven de la ejecución de las acciones u obras, **«EL MUNICIPIO»** deberá observar las normas constructivas y la normativa aplicable, así como lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**«EL MUNICIPIO»**, ejecutará la obra pública o acción conforme al proyecto ejecutivo o términos de referencia y el expediente técnico debidamente validado por la Dependencia Normativa correspondiente y será responsable de la contratación, ejecución y supervisión de las obras y acciones, deberá implementar los mecanismos y procesos para el control de la calidad de los materiales y mobiliario o equipo, así como de la ejecución de la obra o acción.

**«EL MUNICIPIO»** será el responsable de contar con el dictamen de impacto ambiental o su exención, la acreditación de la propiedad o la liberación de las afectaciones, y de los permisos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras y acciones materia de este acuerdo, conforme al tipo de obra; de acuerdo con la normativa vigente.

**Letrero Informativo**

**Décima.** En cada lugar donde se lleven a cabo las obras o acciones de **«EL PROGRAMA»**, **«EL MUNICIPIO»** será responsable de colocar en un lugar visible el letrero informativo que indique el origen de los recursos, montos invertidos y metas a ejecutar. El costo de dicha señalización podrá ser con cargo al presupuesto de la obra o acción.

El letrero informativo será de acuerdo con el formato que determine **«LA SECRETARÍA»**, y deberá ser colocado a partir del inicio de la obra o acción y prevalecerá posterior a la conclusión de la misma hasta que se cumpla la vida útil del mismo.

**Aplicación de retenciones**

**Décima Primera. «EL MUNICIPIO»**, deberá considerar en los contratos de obras las retenciones correspondientes de acuerdo con la normativa aplicable para el Ejercicio Fiscal 2024.

**Participación en contratación**

**Décima Segunda. «EL MUNICIPIO»**, podrá hacer partícipes en la contratación de las obras y acciones objeto de este Convenio a empresas que pertenezcan a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Guanajuato en los términos que establezcan las disposiciones normativas que resulten aplicables.

**Relaciones jurídicas con contratistas/proveedores**

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

**Décima Tercera.** Por lo que se refiere a las relaciones jurídicas con los contratistas o proveedores, éstas serán únicamente con «**EL MUNICIPIO**», por lo que «**LA SECRETARÍA**» no tendrá derechos ni obligaciones que hacer valer ni cumplir en forma directa frente a estos.

«**EL MUNICIPIO**» se compromete a deslindar de toda responsabilidad a «**LA SECRETARÍA**» sobre cualquier reclamación que, en su caso, promovieren los contratistas o proveedores.

**Disponibilidad de saldos**

**Décima Cuarta.** Una vez que las obras o acciones se encuentren contratadas, «**LA SECRETARÍA**» podrá disponer del saldo que exista de los recursos estatales convenidos y los recursos estatales contratados, quedando facultada para su reasignación.

**Volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo**

**Décima Quinta.** Si el proceso de construcción de las obras o de la contratación de las acciones convenidas arrojara la ejecución de volúmenes excedentes y/o conceptos fuera de catálogo, o sobrecostos, para el caso de acciones, estos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos, haciéndolo del conocimiento de «**LA SECRETARÍA**», en el entendido de que «**EL MUNICIPIO**», se obliga a aportar la totalidad de los recursos que sean necesarios para la terminación de las obras o acciones, en caso de que dicha ejecución exceda a la cantidad convenida, y por ningún motivo se suspenderán o dejarán inconclusas.

**Modificaciones a los Anexos de Ejecución**

**Décima Sexta.** Cuando hubiere necesidad de realizar modificaciones a los anexos de ejecución, «**EL MUNICIPIO**», lo solicitará a «**LA SECRETARÍA**», para que, de proceder, se realicen las gestiones respectivas dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

Para el efecto «**EL MUNICIPIO**», presentará la solicitud a «**LA SECRETARÍA**», la justificación técnica, económica o social, así como los expedientes técnicos validados con sus respectivas modificaciones, acompañado del formato FSEDESHU-01/24 modificado.

**Entrega recepción de las obras o acciones**

**Décima Séptima.** Una vez concluidas las obras o acciones y realizado el finiquito de los trabajos, «**EL MUNICIPIO**», procederá en los términos de la normativa aplicable, a realizar el proceso de entrega-recepción de estas, obteniendo las actas correspondientes y entregando copia de estas a «**LA SECRETARÍA**», de acuerdo con el formato FSEDESHU-05/24.

Al acto de entrega-recepción, «**EL MUNICIPIO**» deberá convocar a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación, adjuntando copia del finiquito de la obra de acuerdo con el formato FSEDESHU-04/24, y haciéndolo de conocimiento de «**LA SECRETARÍA**».

**Reporte de cierre de obras o acciones**

**Décima Octava.** «**EL MUNICIPIO**» presentará a «**LA SECRETARÍA**» el reporte de cierre de ejercicio en el formato FSEDESHU-06/24 una vez concluidas las obras y acciones, indicando en el mismo las inversiones y metas convenidas, contratadas y ejercidas.

El cierre de ejercicio dará por concluido el proceso administrativo y de seguimiento, no requiriendo para el efecto anexo de ejecución modificatorio, cuando las inversiones

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

ejercidas estén dentro de la inversión convenida en cada una de las obras y acciones.

**Entrega de información de las personas beneficiarias**

**Décima Novena.** «EL MUNICIPIO» entregará a «LA SECRETARÍA», la información de aquellas personas que serán apoyadas con «EL PROGRAMA», a fin de integrar el registro de personas beneficiarias de este en formato a nivel localidad o colonia, de acuerdo con los datos que «LA SECRETARÍA» establece en el FSEDESHU-02/24 con base en lo estipulado por la autoridad responsable del Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano.

Dicha información deberá ser entregada a «LA SECRETARÍA», al momento que se integre la propuesta de inversión y para efectos de emitir los anexos de ejecución de la obra o acción correspondiente, la cual se integrará en el formato FSEDESHU-02/24 y deberá estar debidamente requisitada y firmada en forma impresa y en medios magnéticos.

**Reintegro de saldos o productos**

**Vigésima.** En el caso de que al cierre de la ejecución de las obras o acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, «EL MUNICIPIO» deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados de dichos remanentes a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración conforme a las disposiciones normativas aplicables, informando a «LA SECRETARÍA».

Asimismo, el responsable de la aplicación de los recursos invertidos del Estado procederá al reintegro total de estos, así como sus respectivos productos financieros, cuando se detecte por «LA SECRETARÍA» o por los órganos de control y vigilancia correspondientes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en tiempo y forma pactados.

«EL MUNICIPIO» deberá mantener identificados los productos financieros o rendimientos generados en la cuenta específica productiva destinada únicamente al manejo de los recursos de «EL PROGRAMA», y deberá realizar el reintegro de estos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, señalando el origen de los recursos, de manera trimestral durante 20 (veinte) días posteriores al cierre de cada trimestre una vez finiquitadas las obras o acciones, informando tal acción a «LA SECRETARÍA».

**Verificación de las obras o acciones convenidas**

**Vigésima Primera.** «LA SECRETARÍA» cuando lo considere necesario podrá realizar la verificación física de las obras o acciones convenidas, pudiendo solicitar la información y la documentación que considere necesaria a «EL MUNICIPIO» respecto a los procesos constructivos y administrativos de las obras y acciones que se realizan con recursos de «EL PROGRAMA».

**Causas de terminación**

**Vigésima Segunda.** Son causas de terminación anticipada del presente Convenio:

1. El acuerdo de «LAS PARTES»;
2. Por rescisión, siendo las causas de esta, las siguientes:
  - I. Que «EL MUNICIPIO» destine los recursos asignados previstos en el presente Convenio o en sus anexos de ejecución, a fines distintos a los

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

- 
- establecidos en los instrumentos referidos a los de «**EL PROGRAMA**»; o
- II. Incumplir las obligaciones contraídas a través del presente instrumento.
3. Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las obras o acciones;
  4. Por caso fortuito o de fuerza mayor, que sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por alguna de las partes, de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio.

En caso de rescisión, «**EL MUNICIPIO**» deberá reintegrar a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de rescisión.

En los demás casos, «**EL MUNICIPIO**» deberá reintegrar el monto equivalente a los recursos que haya recibido y que no fueren ejercitados, incluyendo los rendimientos financieros generados, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha en que surgió la causa de terminación anticipada.

#### Vigencia del convenio

**Vigésima Tercera.** El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al total cumplimiento de su objeto.

De la misma forma, podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por «**LAS PARTES**», lo que deberá constar por escrito y surtirá sus efectos a partir de su suscripción.

#### Disposiciones generales

**Vigésima Cuarta.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 51 de las Reglas de Operación de «**EL PROGRAMA**» para el Ejercicio Fiscal de 2024, la publicidad e información relativa al mismo, deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.**»

#### Supletoriedad

**Vigésima Quinta.** «**LAS PARTES**», acuerdan que, para lo no previsto en el presente instrumento jurídico, se regirán por lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y demás normativa vigente aplicable.

#### Resolución de controversias

**Vigésima Sexta.** El presente Convenio, es un acto de buena fe y su finalidad es satisfacer necesidades básicas de la colectividad, por lo que «**LAS PARTES**» cumplirán con sus obligaciones y resolverán de común acuerdo las diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación de este.

Para el caso de controversias, «**LAS PARTES**» se someterán a la jurisdicción del Supremo

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social!"

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL  
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Tribunal de Justicia del Estado, en los términos previstos por el Artículo 89 Fracción XV, Apartado A, Inciso b) de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

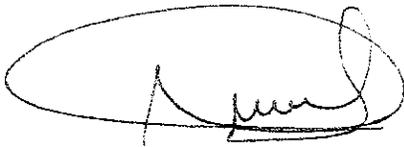
**Notificaciones**

**Vigésima Séptima.** Todas las comunicaciones o notificaciones que «LAS PARTES» se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por «LAS PARTES» en las Declaraciones de este Convenio, debiendo constar con el acuse correspondiente.

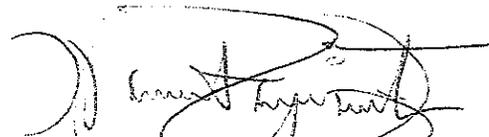
En caso de que alguna de «LAS PARTES» cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

Una vez que fueron leídos por «LAS PARTES» los antecedentes, declaraciones y cláusulas, y enteradas de su alcance y contenido legal, firman el presente Convenio en dos tantos en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 04 días de marzo del año 2024.

Por «LA SECRETARÍA»



Ing. Gerardo Trujillo Flores  
Secretario de Desarrollo Social y  
Humano



Mtra. María De Montserrat Ramírez Fuentes  
Subsecretaria de Inclusión e Inversión  
para el Desarrollo Social

Por «EL MUNICIPIO»



Licenciado Julio César Ernesto  
Prieto Gallardo  
Presidente Municipal



Licenciado Jesús Guillermo  
García Flores  
Secretario del H. Ayuntamiento

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Asignación de Recursos del Programa Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2024, que celebran, por una parte, el Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., firmado a los 04 días de marzo del año 2024.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

**TESORERÍA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

**Dirección General:** Obras Públicas  
**Dirección:** \_\_\_\_\_  
**Jefatura:** \_\_\_\_\_  
**Titular:** Ing. José Roberto Muñoz Robles



**Tipo de Movimiento:** TRASPASO

**No. Oficio:** DGOP/1284/2024  
**Fecha:** 26 / 06 / 24

**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	2524821100 ✓	31111M260110000 ✓	K05030072 ✓	222 ✓	6140 ✓	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONST DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$1,745,400.45 ✓
+		2524821100 ✓	31111M260110000 ✓	K05030043 ✓	221 ✓	6140 ✓	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONST DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$418,423.47 ✓
+		2524821100 ✓	31111M260110000 ✓	K05030045 ✓	221 ✓	6140 ✓	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONST DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$329,013.28 ✓
+		2524821100 ✓	31111M260110000 ✓	K05030046 ✓	221 ✓	6140 ✓	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONST DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$256,913.03 ✓
+		2524821100 ✓	31111M260110000 ✓	K05030047 ✓	221 ✓	6140 ✓	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONST DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$251,748.02 ✓
+		2524821100 ✓	31111M260110000 ✓	K05030050 ✓	221 ✓	6140 ✓	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONST DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$489,302.65 ✓

\$1,745,400.45

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

**JUSTIFICACIÓN:**

Se solicita el **TRASPASO** por la cantidad de \$ 1'745,400.45, debido a la reasignación de ahorros emanados de la acción denominada:

**PROGRAMA:** MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2024. RE ENCARPETDO DE CAMINO A URUETARO, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. K05030072

Dicha cantidad sera distribuida en las siguientes acciones:

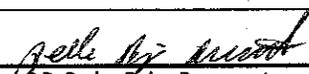
**PROGRAMA MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2024:** MEJORAMIENTO CON ASFALTO EN CALLE SAN DIONISIO, TRAMO DE CALLE MAGDALENA DE KINO A TÉRMINO DE CALLE, EN LA COLONIA AMPL. LA GLORIA, SALAMANCA, GTO. K05030043

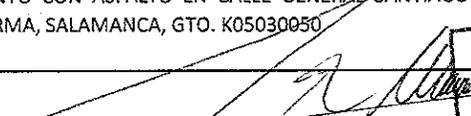
**PROGRAMA MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2024:** MEJORAMIENTO CON ASFALTO EN CALLE SANTA FE, TRAMO DE CALLE SAN VALENTÍN A CALLE JOSEFINA, EN LA COLONIA AMPL. LA GLORIA, SALAMANCA, GTO. K05030045

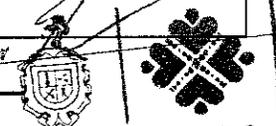
**PROGRAMA MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2024:** MEJORAMIENTO CON ASFALTO EN CALLE CEREZO, TRAMO DE CALLE SIN NOMBRE A TÉRMINO DE CALLE, EN LA COLONIA AMPLIACIÓN EL CERRITO, SALAMANCA, GTO. K05030046

**PROGRAMA MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2024:** MEJORAMIENTO CON ASFALTO EN CALLE GARAMBULLO, TRAMO DE CALLE BERVENA A CALLE CAPULÍN, EN LA COLONIA AMPLIACIÓN EL CERRITO, EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ, SALAMANCA, GTO. K05030047

**PROGRAMA MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2024:** MEJORAMIENTO CON ASFALTO EN CALLE GENERAL SANTIAGO TAPIA, TRAMO DE CALLE GENERAL ECHEGARAY A CALLE TOMAS MEJÍA, EN LA COLONIA REFORMA, SALAMANCA, GTO. K05030050

  
**C.P. Pedro Rojas Buenrostro**  
 Tesorero Municipal

  
**Ing. José Roberto Muñoz Robles**  
 Director General de Obras Públicas

  
**SALAMANCA**  
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
**DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA**

**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: Obras Públicas  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Jefatura: \_\_\_\_\_  
 Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: **DGOP/1286/2024**

Fecha: 26 / 06 / 24

**Código Presupuestario**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1522811100	31111M260110000	K05030057	221	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONST DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$120,806.24
+		1522811100	31111M260110000	K05020036	221	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONST DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$120,806.24

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

**JUSTIFICACIÓN:**

Se solicita el **TRASPASO** por la cantidad de \$ **120,806.24**, emanados del programa **K05030057** del fondo **1522811100 Participaciones 2022**, debido a la reasignación de ahorros emanados de la acción denominada:

PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2024 RE ENCARPETADO DE CAMINO A SAN JUAN DE RAZOS Y ; RE ENCARPETADO DE CALLE DOMINGO, COL. EL EDÉN, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. K05030057

Dicha cantidad sera asignada a la siguiente accion:

CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA SANTA ELENA, CALLE TLATELOLCO (PRIMERA ETAPA) K05020036

C.P. Pedro Rojas Buenrostro  
 Tesorero Municipal

Ing. José Roberto Muñoz Robles  
 Director General de Obras Públicas





TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Obras Públicas

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGOP/1240/2024

Fecha: 24 / 06 / 24

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+			31111M260110000	K05040081	222	6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$6,450,345.03
+			31111M260110000	K05040074	222	6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$6,000,000.00
+			31111M260110000	K05040085	223	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONST DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$6,700,000.00
								\$19,150,345.03

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita SUFICIENCIA por la cantidad de \$ 19'150,345.03, con la finalidad de presupuestar los recursos necesarios para le ejecución de las obras denominadas:

CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS INSTALACIONES DEL DIF DE LA COLONIA GUANAJUATO, EN SALAMANCA, GTO. \$6,450,345.03 K05040081

REHABILITACIÓN DE ESPACIOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CADI, COL.GUANAJUATO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. \$6,000,000.00 K05040074

CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., LOCALIDAD LOCOS DE COVARRUBIAS \$6,700,000.00 K05040085

Lo anterior de acuerdo y en apego al Programa General de Obra Pública previamente autorizado.

C.P. Pedro Rojas Buenrostro



Ing. José Roberto Muñoz Robles  
Director General de Obras Públicas







9

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS

Dirección General: Obras Públicas  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOP/1285/2024

Fecha: 26 / 06 / 24

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1122100000	31111M260110000	K05020054	221	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONST DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$290,090.42
+		1122100000	31111M260110000	K05020036	221	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONST DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$290,090.42

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el TRASPASO por la cantidad de \$ 290,090.42, emanados del programa K05020054 del fondo 1122100000 Recursos fiscales 2022, debido a la reasignación de ahorros emanados de la acción denominada:

CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA COMUNIDAD LABOR DE VALTIERRA, CALLE FRANCISCO VILLA K05020054

Dicha cantidad sera asignada a la siguiente accion:

CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., LOCALIDAD SALAMANCA EN LA COLONIA SANTA ELENA, CALLE TLATELOLCO (PRIMERA ETAPA) K05020036

C.P. Pedro Rojas Buenrostro  
Tesorero Municipal

Ing. José Roberto Muñoz Robles  
Director General de Obras Públicas



10

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: TESORERIA  
Dirección: INGRESOS  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: LIC. ALBERTO RAMÍREZ CHICO



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: DI/181/2024  
Fecha: 12/07/2024

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		1124100000	1260000000	00001	001	510101	CAPITALES Y VALORES	8'600,000

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACION: Se solicita supementar los intereses generados de fondos en cuentas productivas con recursos propios del municipio.

CP PEDRO ROJAS BUENROSTRO  
Tesorero Municipal

LIC. ALBERTO RAMÍREZ CHICO  
Director de la Unidad Responsable













TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Direccion General: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA  
Direccion: DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION  
Jefatura:  
Titular: LIC. JESUS GUILLERMO GARCIA FLORES

Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGS/DSP/251A/2024  
Fecha: 02/07/2024

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	2524822100	31111M260070000	E0008	173	2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 152,082.10
	-	2524822100	31111M260070000	E0008	173	3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	\$ 208,033.50
	-	2524822100	31111M260070000	E0008	173	5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 1,559,884.40
+		2524822100	31111M260070000	E0008	173	4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$ 1,920,000.00
<b>TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.</b>								\$ 1,920,000.00

JUSTIFICACIÓN:

4420 Necesario para las becas de los cadetes de nuevo ingreso de la septima generacion de la academia de seguridad publica de Julio a Diciembre.

*[Signature]*  
C.P. PEDRO ROJAS BUENRROSTRO  
TESORERO MUNICIPAL

*[Signature]*  
LIC. JESUS GUILLERMO GARCIA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO







<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>	
<b>TRASPASO DE RECURSOS.</b>	
Dirección General:	<b>MOVILIDAD</b>
Dirección:	<b>TRANSPORTE</b>
Jefatura:	
Titular:	<b>Lic. Luis Daniel Pérez Sequera</b>
Referencia Oficio DGM/1081/2024	
Tipo de Movimiento: TRASPASO	No. Oficio: DGM/1083/2024
	Fecha: 04/07/2024

Código Presupuestario.								
+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1124100000 ✓	31111M260140000 ✓	E0024 ✓	173 ✓	5510 ✓	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 1,291,320.53
+		1124100000 ✓	31111M260140000 ✓	E0024 ✓	173 ✓	3330 ✓	SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1,291,320.53
	-	1520811100 ✓	31111M260140000 ✓	E0024 ✓	173 ✓	2480 ✓	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 210,000.00
+		1520811100 ✓	31111M260140000 ✓	E0024 ✓	173 ✓	3330 ✓	SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 210,000.00
<b>TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS: 4</b>								<b>\$ 1,501,320.53</b>

**JUSTIFICACIÓN:**

Ante los actuales desafíos en nuestra Ciudad y la creciente congestión, contaminación y disminución de la calidad de vida de sus habitantes, se han identificado acciones que permiten la optimización de recursos a través de la implementación de sistemas amigables con el medio ambiente, el desarrollo orientado al transporte y la modernización de los sistemas de transporte como las herramientas básicas de una ciudad basada en el desarrollo sustentable.

El crecimiento demográfico de nuestro Municipio en las última décadas a derivado en el aumento de la demanda de transporte y tránsito vial, causando en la ciudad mayor congestión, demoras, accidentes y problemas ambientales, que afectan a toda la población, acarreando deficiencias en la movilidad y situaciones negativas para la sociedad.

La Dirección General de Movilidad a través de la Dirección de Transporte, preveé realizar un Estudio Técnico Integral del Transporte Público que nos permita conocer a través de dictámenes las tarifas y las rutas de las concesiones municipales, así como también analizar la reubicación de paradas y ampliación de recorridos de cada ruta o nuevas rutas. Esto con la finalidad de brindar un Transporte Público digno, seguro y ordenado, para la ciudadanía salmantina. Tanto en el municipio como en las comunidades (modalidad urbano y suburbano). Esta consultoria nos ayudará a fin de que la Dirección General de Movilidad tenga consigo la siguiente información:

Movilidad Urbana - Situación actual y futura  
 Análisis Socio-urbano  
 Diseño funcional de paradas propuestas para las rutas de transporte  
 Diseño operacional del servicio de transporte público  
 Integración de imagen urbana y movilidad no motorizada  
 Esquema Organizacional  
 Esquema financiero  
 Análisis Jurídico  
 Análisis costo-beneficio  
 Estudio de fases semafóricas  
 Cuestionario a concesionarios del transporte público en la modalidad urbano y suburbano  
 Estudio de tiempo de recorrido en diferentes demptos  
 Aforos vehiculares  
 Dictámenes Generales y las necesidades que los estudios arrojen y/o consideraciones.

  
 C.P. Pedro Rojas Buenrostro  
 Tesorero Municipal

  
 Lic. Luis Daniel Pérez Sequera  
 Director General de Movilidad

ALAMANC  
 2024



TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Direccion General: OFICIALIA MAYOR  
Direccion: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
Jefatura:  
Titular: C.P. MARÍA TERESA GARCÍA ROJAS



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DRH/0587/2024  
Fecha: 04/07/2024

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	2524822100	31111M260100100	E0011	226	1130	SUELDOS BS AL PERS PER	\$ 2,051,319.89
+		2524822100	31111M260100100	E0011	226	1321	PRIMA VACACIONAL	\$ 695,096.26
+		2524822100	31111M260140000	E0024	173	1321	PRIMA VACACIONAL	\$ 210,658.03
+		2524822100	31111M260070000	E0008	173	1322	PRIMA DOMINICAL	\$ 8,892.09
+		2524822100	31111M260070000	E0008	173	1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 8,720.57
+		2524822100	31111M260100100	E0011	226	1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 5,541.77
+		2524822100	31111M260140000	E0024	173	1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 30,000.00
+		2524822100	31111M260070000	E0008	173	1331	DIAS FESTIVOS	\$ 23,177.84
+		2524822100	31111M260100100	E0011	226	1331	DIAS FESTIVOS	\$ 266,683.58
+		2524822100	31111M260070000	E0008	173	1542	VALES	\$ 471,632.19
+		2524822100	31111M260140000	E0024	173	1542	VALES	\$ 3,052.20
+		2524822100	31111M260100100	E0011	226	1544	BECAS PERSONAL SINDI	\$ 324,040.00
+		2524822100	31111M260100100	E0011	226	1590	OTR PREST SOC Y ECO	\$ 1,153.36
+		2524822100	31111M260140000	E0024	173	1590	OTR PREST SOC Y ECO	\$ 2,672.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Para dar cumplimiento y seguimiento al pago de las prestaciones de Prima Vacacional, Prima Dominical, Horas extraordinarias, Días Festivos, Vales y Otras Prestaciones requeridas para las siguientes dependencias: Dirección General de Servicios Públicos Municipales, Dirección General de Movilidad y Dirección General de Seguridad Pública. Pago de Becas personal sindicalizado para dar cumplimiento a la clausula 34 del contrato colectivo de trabajo 2023-2024, del Sindicato de Trabajadores de Servicios Públicos Municipales de Salamanca, Gto.

*Pedro Rojas Buenrostro*  
C.P. PEDRO ROJAS BUENRROSTRO  
TESORERO MUNICIPAL

*Aly Lizbeth Romo Ramirez*  
Vo. Bo. MTRA. ALY LIZBETH ROMO RAMIREZ  
OFICIAL MAYOR

*María Teresa García Rojas*  
C.P. MARÍA TERESA GARCÍA ROJAS  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
SALAMANCA  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS







**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

**MOVILIDAD**

Dirección General: \_\_\_\_\_

Dirección: **INFRAESTRUCTURA**

Jefatura: \_\_\_\_\_

Titular: **Lic. Luis Daniel Pérez Sequera**

Referencia Oficio DGM/1081/2024

Tipo de Movimiento: **SUFICIENCIA** No. Oficio: DGM/1085/2024  
Fecha: 04/07/2024

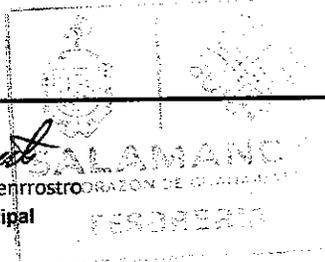
**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+			31111M260140000	E0024	173	3510	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR INMUEBLES	\$2,000,000.00

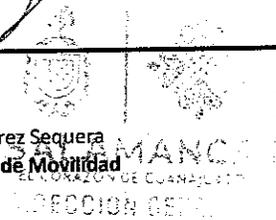
**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS: 1**

La presente suficiencia se solicita en virtud de que se requiere el pintado y señalizado de los principales bulevares de la ciudad para mejorar la orientación y ubicación, traslado y desplazamiento de los ciudadanos y visitantes, a efecto de mantener vialidades ordenadas y seguras, además de evitar accidentes viales y mejorar la protección del peatón, lesiones graves inclusive la muerte "salvaguardando la integridad de las personas y conductores". En el entendido que para satisfacer la necesidad ciudadana es necesario realizar el proyecto en cuatro etapas, siendo ésta la primera de cuatro.

*pedro rojas buenrostro*  
C.P. Pedro Rojas Buenrostro  
Tesorero Municipal



*Luis Daniel Pérez Sequera*  
Lic. Luis Daniel Pérez Sequera  
Director General de Movilidad





29

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

MOVILIDAD

Direccion General: \_\_\_\_\_  
Direccion: INFRAESTRUCTURA  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Lic. Luis Daniel Pérez Sequera

Referencia Oficio DGM/1081/2024

Tipo de Movimiento:

SUFICIENCIA

No. Oficio: DGM/1086/2024

Fecha: 04/07/2024

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+			31111M260140000	E0024	173	3570	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA.	\$7,000,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS: 1

La presente suficiencia presupuestal se solicita en virtud, de poder contar con el recurso suficiente para el servicio integral de reubicación, rehabilitación e instalación de semáforos en diferentes cruces del municipio que consta de : estudio técnico estructuralobra civil, sandblasteo, cableado, cabezales de luz led, comunicación y enlace con el sistema centralizado de semáforos, pintura en bases color plata, colocación de película fluorescente blanca o amarilla a 1.50 metros de piso vista automovilista, prueba y puesta en operación.

Cruces beneficiados:

- Matamoros con Avenida Sol <sup>1</sup>
- Guerrero con Avenida Sol <sup>2</sup>
- Hidalgo con Avenida Sol <sup>3</sup>
- Juárez con Avenida Sol <sup>4</sup>
- León con Avenida Sol <sup>5</sup>
- Salamanca con Comonfort <sup>6</sup>
- Salamanca con Cazadora <sup>7</sup>
- Veracruz con Leona Vicario <sup>8</sup>
- Veracruz con Dren Sardinas <sup>9</sup>
- Dren Sardinas con Lázaro Cárdenas <sup>10</sup>
- Aldama con Francisco Villa <sup>11</sup>
- Morelos con Pluripartidista (1 cambio de estructura dañada) <sup>12</sup>

*pedro rojas buenrostro*  
C.P. Pedro Rojas Buenrostro  
Tesorero Municipal

*Lic. Luis Daniel Pérez Sequera*  
Lic. Luis Daniel Pérez Sequera  
Director General de Movilidad

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Obras Públicas  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOP/1425/2024  
Fecha: 18 / 07 / 24

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1122100000	31111M260110000	K05040080	221	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONST DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$4,127,518.71
+		1122100000	31111M260110000	K05040080	221	4210	TRANS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$4,127,518.71

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el TRASPASO por la cantidad de \$ 4'127,518.71 de la partida 6140 a la 4210, con la finalidad de disponer de los recursos necesarios en la partida adecuada para estar en condiciones de aportar la participación del municipio, a las cuentas del estado, de acuerdo a lo acordado en el Primer anexo de ejecución al convenio marco de colaboración y aportación de recursos económicos de fecha 21 de marzo de 2024 (anexo), correspondiente a la obra:

REHABILITACION DEL MERCADO BARAHONA EN SALAMANCA, GTO. K05040080

C.P. Pedro Rojas Buenrostro  
Tesorero Municipal

Ing. José Roberto Muñoz Robles  
Director General de Obras Públicas





«2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.»

**PRIMER ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024**, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **LIC. RAMÓN ALFARO GÓMEZ**, ASISTIDO POR EL **LIC. JOEL FROYLAN SALAS NAVARRO**, **SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES CONOCERÁ COMO "**LA SECRETARÍA**"; Y POR UNA SEGUNDA PARTE, EL **MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO A TRAVÉS DEL **C. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** Y DEL **LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES CONOCERÁ COMO "**EL MUNICIPIO**"; Y EN SU CONJUNTO SERÁN DENOMINADAS "**LAS PARTES**" SUJETANDO EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha **21 de marzo de 2024**, "**LA SECRETARÍA**" y "**EL MUNICIPIO**", celebraron Convenio Marco de Colaboración y Aportación de Recursos Económicos, en adelante "**CONVENIO MARCO**", con el fin de implementar las acciones relativas al Programa "**QB0328 Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" del Programa Modernización de los Centros de Abasto, para el Ejercicio Fiscal de 2024**", en lo sucesivo "**EL PROGRAMA**".
- 2.- De conformidad a lo estipulado en la Cláusula Quinta del "**CONVENIO MARCO**", "**LAS PARTES**" acordaron celebrar los anexos de ejecución necesarios mediante los cuales se definiría la cantidad, el destino y aplicación de los recursos, así como los tiempos en los cuales "**EL MUNICIPIO**" desarrollará las acciones vinculadas a "**EL PROGRAMA**", razón por la cual, "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento.

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "**LA SECRETARÍA**":

- I.1.- Que su legal existencia, personalidad jurídica de sus representantes y su domicilio han quedado debidamente acreditados a través del "**CONVENIO MARCO**".
- I.2.- Que "**LA SECRETARÍA**" cuenta con la dictaminación de viabilidad de la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo mediante acuerdo número **CPLA-COFOCI-0042\_19042024** con fecha de 19 de abril de 2024.
- I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento jurídico, "**LA SECRETARÍA**" afectará el proyecto estratégico "**Programa Modernización de los Centros de Abasto**" con clave presupuestal **S010QB03282407** de la **Partida 6120** denominada "**Edificación no habitacional**".



«2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.»

## II.- DE "EL MUNICIPIO":

**II.1.-** Que su legal existencia, personalidad jurídica de sus representantes y domicilio han quedado debidamente acreditados a través del "CONVENIO MARCO".

**II.2.-** Que "EL MUNICIPIO" conoce las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y al efecto deberá considerar la suficiencia presupuestal para solventar las erogaciones excedentes al monto estipulado en el presente instrumento.

## III.- De "LAS PARTES":

**ÚNICA.-** Que se reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento jurídico y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente instrumento tiene por objeto normar la coordinación entre las partes para la implementación de las acciones correspondientes al amparo de "EL PROGRAMA", tendientes a ejecutar el proyecto denominado: "Rehabilitación del Mercado Barahona, Salamanca, Gto.", en adelante "EL PROYECTO", del municipio de Salamanca, Guanajuato, que consiste en la rehabilitación de las instalaciones del Mercado Barahona, en el Municipio de Salamanca, de acuerdo al proyecto ejecutivo aprobado en Banco Integrado de Proyectos (BIP), con una inversión total de \$10'318,796.78 (Diez millones trescientos dieciocho mil setecientos noventa y seis pesos 78/100 M.N.).

### Objeto

**SEGUNDA.-** "EL MUNICIPIO" coordinará la implementación y ejecución a través de terceros, de las acciones de infraestructura que se encuentren en la posibilidad de ejecutarse de conformidad a la suficiencia presupuestal existente y que al efecto se estipularán en el(los) contrato(s) respectivo(s).

### Coordinación

Dado lo anterior, "EL MUNICIPIO" bajo su estricta responsabilidad se obliga a llevar a cabo el procedimiento de licitación, contratación, seguimiento y supervisión de la obra.

**TERCERA.-** Para poder llevar a cabo la ejecución de "EL PROYECTO", cuyo costo es por la cantidad de \$10'318,796.78 (Diez millones trescientos dieciocho mil setecientos noventa y seis pesos 78/100 M.N.), cantidad que será aportada por "LAS PARTES" de la siguiente manera:

### Costo del Proyecto y Aportación de recursos por las partes



«2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.»

- **"EL MUNICIPIO"** aportará la cantidad de **\$4'127,518.71 (Cuatro millones ciento veintisiete mil quinientos dieciocho pesos 71/100 M.N.)**.
- **"LA SECRETARÍA"** aportará la cantidad de **\$6'191,278.07 (Seis millones ciento noventa y un mil doscientos setenta y ocho pesos 07/100 M.N.)**.

Las cantidades antes referidas, serán destinadas o transferidas, a las cuentas que al efecto aperture la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, para tal fin. Dichas cantidades serán ministradas acorde a las estimaciones de obra presentadas por **"EL MUNICIPIO"** mismas que deberán de ser presentadas dentro de la vigencia del contrato de obra celebrado con el contratista, para efectuar el pago, y que deberán de estar previamente validadas por **"LA SECRETARÍA"**.

Para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, **"LAS PARTES"** acuerdan que se erogará en primer término el recurso aportado por **"EL MUNICIPIO"**.

**"EL MUNICIPIO"** se obliga a utilizar los recursos económicos que le asignará **"LA SECRETARÍA"** de conformidad con el proyecto autorizado por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración registrado en el Banco Integrado de Proyectos.

#### **Comprobación de la Erogación de Recursos**

**CUARTA.-** Para el pago correspondiente, **"EL MUNICIPIO"** entregará a **"LA SECRETARÍA"** las estimaciones y/o contratos de obra, facturas y/o recibos y toda aquella documentación que permita acreditar la erogación del recurso, a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** y en su caso deberán estar debidamente requisitados fiscalmente para su pago y el correspondiente trámite administrativo.

Además de la documentación anterior, **"EL MUNICIPIO"** deberá requisitar el padrón de beneficiarios de **"EL PROGRAMA"**, en forma digital e impresa, conforme al anexo 1 del presente Anexo de Ejecución, bajo su estricta responsabilidad se obliga a llevar a cabo el procedimiento de licitación, contratación, seguimiento y supervisión de la obra.

#### **Aportación de recursos adicionales**

**QUINTA.-** No obstante los compromisos que adopten **"LAS PARTES"** en el presente instrumento jurídico, no existe limitación alguna para que las mismas acuerden la aportación de recursos adicionales ya sea que estos sean originados por ajustes de costos, conceptos fuera de catálogo, volúmenes excedentes de obra y servicios o modificaciones de proyecto para la ejecución de obras en etapas posteriores u cualquier otra que se otorgue de común acuerdo; lo anterior atendiendo invariablemente a las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"** y si el presupuesto de cada una de **"LAS PARTES"** lo permite; comprometiéndose que para tal efecto realizarán las modificaciones y/o acuerdos respectivos y/o comunicaciones que permitan otorgar el soporte documental pertinente para hacer constar el término y/o cabal consecución de las posibles etapas de **"EL PROYECTO"**.



«2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.»

Por lo anterior, "EL MUNICIPIO" no podrá modificar "EL PROYECTO" autorizado, sin previo consentimiento de "LA SECRETARÍA", de lo contrario se podrá determinar la suspensión o cancelación del desarrollo y ejecución de dicho proyecto.

**Reporte mensual**

**SEXTA.- "EL MUNICIPIO"** deberá entregar a "LA SECRETARÍA" reportes mensuales de avance físico y financiero de las acciones realizadas debidamente firmados y sellados (Incluyendo fotos y croquis de ubicación), las estimaciones generadas para la ejecución del proyecto en forma impresa y digital; así como los contratos de obra, facturas y/o recibos y toda aquella documentación que permita acreditar la erogación de dichos recursos, dicha documentación se entregará a más tardar el día 5 del mes siguiente del que se trate a "LA SECRETARÍA".

**Incumplimiento**

**SÉPTIMA.-** En caso de que "EL MUNICIPIO" no cumpla con las aportaciones que en su oportunidad se formalicen de común acuerdo por "LAS PARTES" en términos de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", "LA SECRETARÍA" podrá determinar la cancelación del desarrollo y ejecución del plan de modernización en el rubro de infraestructura, así como en su caso, solicitar el reintegro a "EL MUNICIPIO" del monto ya erogado en dicho plan de modernización.

En tal supuesto, "LA SECRETARÍA", podrá en cualquier momento destinar el recurso económico para apoyar a otro Centro de Abasto.

Para el caso de que "EL MUNICIPIO" no ejecute la obra o acciones a través de terceros o que habiendo iniciado su ejecución, las mismas no se concluyan en los términos o plazos que al efecto sean estipulados en los respectivos contratos, "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de suspender la ministración de los recursos sin responsabilidad, siendo obligación de "EL MUNICIPIO" de aportar los recursos que sean necesarios hasta concluir las obras o acciones objeto del presente anexo de ejecución, obligándose además a responder de los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar con motivo del incumplimiento ante "LA SECRETARÍA" o contratistas respectivos.

**Permisos**

**OCTAVA.- "EL MUNICIPIO"** se compromete a realizar los trámites correspondientes con las dependencias y/o entidades normativas de la materia, para la obtención de permisos y demás autorizaciones, que fueren necesarios para la ejecución de la obra, así como a garantizar el libre acceso al lugar de la ejecución de los trabajos, resolviendo para tal efecto cualquier eventualidad que pudiera presentarse con los comerciantes que ocupan los locales del mismo.

**Compromisos adicionales**

**NOVENA.- "EL MUNICIPIO"** manifiesta su compromiso en concertar las condiciones adecuadas para lograr el cabal desarrollo del objeto materia del presente instrumento, señalando para tal efecto que resolverá cualquier controversia generada por intereses diversos a las acciones estipuladas de



«2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.»

conformidad a la suficiencia presupuestal existente y que al efecto se hayan establecido en el(los) contrato(s) respectivo(s). Además "EL MUNICIPIO" deberá entregar la información soporte específica del desarrollo de la modalidad de la licitación y/o contrato de obra y/o cualquier otro documento implementado en el marco de "EL PROGRAMA".

**Entrega recepción**

**DÉCIMA.-** Al concluirse las acciones del Programa de Modernización en infraestructura objeto del presente instrumento a entera satisfacción de "LAS PARTES", se formulará la respectiva Acta de Entrega Recepción, así como la entrega del Acta de Cierre Financiero expedida por "EL MUNICIPIO", proporcionando copias de las mismas a "LA SECRETARÍA", en términos de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

Una vez concluidas las acciones respectivas, "EL MUNICIPIO" manifiesta aceptar la responsabilidad de darle el mantenimiento adecuado, así como su correcta conservación.

**Responsable del seguimiento**

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LA SECRETARÍA" designa a la Dirección General de Comercio y Abasto y a la Dirección de Atención a Centros de Abasto Social, como responsables de seguimiento y debido cumplimiento al objeto y contenido del presente anexo de ejecución.

"LA SECRETARÍA" por conducto de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa o a través de quién esta designe para tal efecto y/o de la Dirección de Atención a Centros de Abasto Social, tendrán la facultad de realizar en cualquier momento las verificaciones físicas y/o administrativas que sean necesarias respecto del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente anexo de ejecución a cargo de "EL MUNICIPIO", y así mismo vigilará que los recursos económicos aportados sean aplicados para la materialización de "EL PROYECTO".

Así mismo, "EL MUNICIPIO" designa al titular de la Dirección General de Obras Públicas y de la Dirección de Gestión Estatal, Nacional e Internacional, como responsables de Seguimiento de los alcances del presente Anexo de Ejecución.

**Revisión y evaluación**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "LAS PARTES" convienen en revisar y evaluar con la periodicidad requerida, el avance y los resultados obtenidos en la realización del presente Anexo de Ejecución.

**Terminación anticipada**

**DÉCIMA TERCERA.-** "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada, por la simple manifestación de voluntad de alguna de ellas, la cual deberá ser notificada a las partes por escrito con 30 días naturales de anticipación y siempre que no



«2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.»

existan obligaciones pendientes de cumplir, conforme a lo convenido en el presente instrumento jurídico.

Así mismo, "**LAS PARTES**" convienen que serán causas de terminación anticipada del presente instrumento, sin necesidad de declaración judicial, imputables a "**EL MUNICIPIO**", las siguientes:

- a) Contravenir las Leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el presente instrumento jurídico y en general por la normatividad de "**LA SECRETARÍA**", que sea aplicable;
- b) Incumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o por no realizar las mismas de la calidad y forma convenida;
- c) Por la aplicación de los recursos aportados por "**LA SECRETARÍA**", para un fin distinto del contenido en el presente instrumento jurídico;
- d) Por proporcionar datos falsos;
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor; y
- f) En general por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.** - El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del presente instrumento y concluirá a más tardar el **31 de diciembre de 2024**.

**Vigencia**

**DECIMA QUINTA.** - El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de "**LAS PARTES**", a través de un convenio modificatorio, mismo que surtirá efectos a partir de su firma, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación.

**Modificaciones.**

**DÉCIMA SEXTA.** - Para el supuesto de interpretaciones y cumplimiento del presente instrumento, las partes acuerdan resolverlo lo conducente de común acuerdo, procurando en todo momento acordar voluntades en beneficio del cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**Jurisdicción y competencia**

En caso de persistir controversias, "**LAS PARTES**" acuerdan someterse a las Leyes del Estado de Guanajuato y a los tribunales de Irapuato, Guanajuato, por lo que "**EL MUNICIPIO**" renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.



«2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.»

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, "LAS PARTES" firman de conformidad el presente Anexo de Ejecución, en tres tantos, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, el día 21 de junio de 2024.

*[Handwritten signature]*

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. RAMÓN ALFARO GÓMEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SUSTENTABLE

*[Handwritten signature]*

LIC. JOEL PROYAN SALAS NAVARRO  
SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO DE LA  
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA



C. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO  
POR "LA SECRETARÍA"

*[Handwritten signature]*  
LIC. GRISELDA LOANA VELÁZQUEZ CASTILLO  
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y ABASTO

*[Handwritten signature]*  
LIC. HAYDAR ALFONSO MEDINA LIRA  
DIRECTOR DE ATENCIÓN A CENTROS DE ABASTO  
SOCIAL

RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO  
POR "EL MUNICIPIO"

*[Handwritten signature]*  
ING. JOSÉ ROBERTO MUÑOZ ROBLES  
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA



*[Handwritten signature]*  
LIC. ERÉNDIRA AGUSTINA FERNÁNDEZ LUNA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ESTATAL, NACIONAL E  
INTERNACIONAL



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PRIMER ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO. PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO.- INSTRUMENTO JURÍDICO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024.

SDMIPyMES-97/2024  
CONV MARCO SDMIPyMES-035/2024  
DAOP/AMSR/RMCHH

*[Handwritten mark]*





27

TESORERÍA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE  
Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE  
Jefatura: JEFATURA DE CENTRO DE CONTROL ANIMAL  
Titular: MTRA. ALY LIZBETH GÓMEZ RAMÍREZ



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOTUMA/0126/2024  
Fecha: 15/07/2024

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1124100000	31111M260150000	E0025	138	5410	Vehiculos y equipo terrestre	266,000.00
+		1124100000	31111M260150000	E0025	138	2220	Productos alimenticios para animales	118,000.00
+		1124100000	31111M260150000	E0025	138	2530	Medicinas y productos farmacéuticos	65,000.00
+		1124100000	31111M260150000	E0025	138	5690	Otros equipos	83,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Se requiere realizar el traspaso para las siguientes partidas ya que no se cuenta con suficiente presupuesto, siendo las siguientes: **PARTIDA 2220.-** Se requiere comprar productos alimenticios (croquetas) para animales, por motivo de las capturas de caninos que se realizan derivado de los reportes ciudadanos, se tiene una estancia promedio de 30 caninos por día, generando un gasto de promedio de 1 bulto de croquetas para caninos de 25 kg. **PARTIDA 2530.-** Se requiere comprar medicinas y productos farmacéuticos para realizar las capturas de caninos, en situación de calle, cuando existe algún reporte ciudadano, por mordeduras como (fármacos utilizados para la sedación de caninos) **PARTIDA 5690.-** Se requiere comprar equipo necesario y adecuado para realizar el manejo y control de perros y gatos, con el objetivo de evitar riesgos que pongan en peligro la integridad física del personal encargado de realizar dicho trabajo, siendo (rifles, dardos).

*Pedro Rojas Buenrostro*  
P. PEDRO ROJAS BUENROSTRO  
Tesorero Municipal

*Mtra. Aly Lizbeth Gómez Ramírez*  
MTRA. ALY LIZBETH GÓMEZ RAMÍREZ  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE  
**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE.







**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN**

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Jefatura: \_\_\_\_\_  
 Titular: C. SANDRA GERTRUDIS ESCOBAR HERNÁNDEZ



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DCS/245/2024  
 Fecha: 16/07/2024

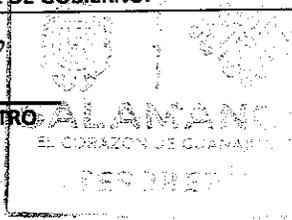
**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1124100000	31111M260130000	E0023	183	2470	Art metal p construc	\$ 99,000.00
	-	1124100000	31111M260130000	E0023	183	5210	Equip y Apa Audiovisual	\$ 80,000.00
	-	1124100000	31111M260130000	E0023	183	5230	Cámaras fotográficas y de Video	\$ 156,000.00
	-	1124100000	31111M260130000	E0023	183	5910	Software	\$ 103,000.00
		1124100000	31111M260130000	E0023	183	3360	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 130,000.00
+		1124100000	31111M260130000	E0023	183	3610	Difu Radio TV Ac Gub.	\$ 308,000.00

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS: 6**

**JUSTIFICACIÓN: SE SOLICITA EL TRASPASO PRESUPUESTAL ENTRE PARTIDAS ASIGNADAS A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRASPASANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 2470, 5210, 5230 y 5910, LO ANTERIOR CON EL FIN DE DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LAS PARTIDAS 3610 y 3360 POR CONCEPTO DE DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL TANTO EN RADIO, TV. E IMPRESA, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, RESPECTIVAMENTE; SE HACEN NECESARIOS DICHOS MOVIMIENTOS CON EL OBJETIVO DE SOLVENTAR LOS GASTOS DE LAS CAMPAÑAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL RELATIVOS A LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., CON MOTIVO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES QUE SE TIENEN PROGRAMADOS PARA LOS PRÓXIMOS MESES. ASÍ COMO PARA CONTAR CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DERIVADOS DEL 3ER. INFORME DE GOBIERNO.**

*Pedro Rojas Buenrostro*  
 C. PEDRO ROJAS BUENROSTRO  
 TESORERO MUNICIPAL



*Sandra Gertrudis Escobar Hernández*  
 C. SANDRA GERTRUDIS ESCOBAR HERNÁNDEZ  
 DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL







